HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 769

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZAR, PROMOVER Y REGULAR LA UTILIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-

769

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

21

San Isidro, 13 de Noviembre de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional N.° 25.326 de Protección de Datos Personales, La Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial (2019) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); La Disposición N.° 2/23 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información que aprueba las "Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable"; La Resolución N.° 161/23 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP); La Decisión Administrativa N.° 750/23 que crea la "Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial"; La Resolución N.° 90/21 de la Secretaría de Asuntos Estratégicos que instituye el "Programa Nacional de Inteligencia Artificial"; El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, en especial sus artículos 24, 25, 27 inc. 28 y 53, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inteligencia Artificial (IA) constituye una herramienta estratégica y transversal para el desarrollo económico, social y tecnológico, con creciente impacto en la administración pública moderna;

Que el uso de tecnologías emergentes debe orientarse a fortalecer la gestión estatal, mejorar los servicios públicos, optimizar la toma de decisiones y promover una relación más transparente, eficiente y participativa entre el Estado y la ciudadanía;

Que la IA, aplicada responsablemente, puede contribuir a consolidar gobiernos locales más inteligentes, inclusivos y sostenibles, capaces de anticipar necesidades sociales y optimizar recursos públicos;

Que resulta necesario establecer un marco normativo local que defina principios éticos, técnicos y operativos para la adopción, desarrollo y control de sistemas basados en IA, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales;

Que la incorporación de IA en la gestión pública debe garantizar siempre el respeto a los derechos humanos, la protección de los datos personales, la supervisión humana, la equidad y la transparencia;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar, promover y regular la utilización, desarrollo e implementación de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito de la Administración Pública Municipal, asegurando su uso ético, transparente, seguro y orientado al bienestar social.-

Artículo 2°: Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente norma son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, organismos descentralizados, entes autárquicos y empresas con participación estatal del Municipio de San Isidro que utilicen o desarrollen sistemas de IA.-

Artículo 3°: Definiciones

Incluye los conceptos de IA, Agente de IA, Datos personales y sensibles, Principio de Minimización de Datos y Supervisión humana significativa.-

CAPÍTULO II – PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4°: Principios generales

Toda aplicación de IA deberá regirse por los principios de legalidad, transparencia, protección de datos, equidad, supervisión humana, seguridad e innovación responsable.-

CAPÍTULO III – FINALIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 5°: Finalidades

Optimizar la gestión pública, capacitar personal, promover proyectos piloto, alianzas tecnológicas y participación ciudadana.-

Artículo 6°: Programa Municipal de Innovación con IA

Créase el Programa Municipal de Innovación con Inteligencia Artificial, con líneas de acción para identificar oportunidades, capacitar al personal y evaluar el impacto.

CAPÍTULO IV – ÉTICA, USO Y SUPERVISIÓN

Artículo 7°: Uso ético y responsable

El Municipio deberá garantizar consentimiento informado, evitar puntuaciones sociales, prevenir sesgos y asegurar trazabilidad.

Artículo 8°: Supervisión y control

Cada dependencia deberá designar un responsable técnico y político de los sistemas implementados.-

Artículo 9°: Seguridad tecnológica

Los sistemas deberán ajustarse a estándares de ciberseguridad y realizar auditorías periódicas.-

CAPÍTULO V – MONITOREO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10°: Informe anual

El Departamento Ejecutivo deberá publicar un informe anual con resultados y evaluación de riesgos.-

Artículo 11°: Participación ciudadana

Créase el Observatorio Municipal de Ética e Inteligencia Artificial, con participación multisectorial.-

CAPÍTULO VÍ – AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Artículo 12°: Autoridad de aplicación

El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación encargada de dictar normas complementarias, asistir al personal y garantizar canales de denuncia.

Artículo 13°: Recursos

Los gastos se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes.-

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°: Reglamentación

El Departamento Ejecutivo reglamentará la Ordenanza en un plazo de 90 días.-

Artículo 15°: Adhesión

Invítase a otros municipios a adherir a los principios establecidos.-

Artículo 16°: De forma

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/11/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de Noviembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 NOV 2025
Hora 12:40
RECIBIDO